

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-09/12-Expediente A.G.P.S. N° 242-3396/12

Coordinadora General del
Plan Provincial de Nutrición del Escolar
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ing. María Lorena Nallar Lemir
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Plan Provincial de Nutrición del Escolar, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de Auditoría

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en el Plan Provincial de Nutrición del Escolar, circunscripta a los puntos de auditoría determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, año 2012, aprobado por Resoluciones N° 67/11 y N° 13/12 y en la Planificación Específica con el Código de Proyecto I-09/12, a fin de evaluar la Ejecución Presupuestaria del Curso de Acción del Decreto 559/11: Asistencia Alimentaria.

Periodo auditado: Ejercicio Financiero año 2011.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y análisis de evidencias se aplicaron, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, los siguientes procedimientos:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

2.2. **Marco normativo**

2.2.1. Constitución de la Provincia de Salta.

2.2.2. Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.

2.2.3. Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios (t.o. Decreto N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

2.2.4. Ley Nacional N° 24.049 - De Transferencias de Escuelas.

2.2.5. Ley Nacional N° 25.724 - Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.

2.2.6. Decreto Nacional N° 1.018/03 - Reglamentario de la Ley N° 25.724 - Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.

2.2.7. Ley Provincial N° 7.647 - Presupuesto General Ejercicio 2011.

2.2.8. Decreto Provincial N° 559/11 - Presupuesto General 2011- Clasificación Institucional, Distribución Analítica de Partidas de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo.

- 2.2.9. Decreto Provincial N° 4.689 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- 2.2.10. Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Funcionamiento de Comedores Escolares, protocolizado por Resolución SGyAI MDS N° 1.652/10.
- 2.2.11. Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Funcionamiento de Comedores Escolares, protocolizado por Resolución SGyAI MDS N° 8.602/11.
- 2.2.12. Decreto Provincial N° 4.653/11 - Aprueba el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Funcionamiento de Comedores Escolares, protocolizado por Resolución SGyAI MDS N° 8.602/11.
- 2.2.13. Convenio Complementario de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares, protocolizado por Resolución SGyAI MDS N° 3.562/12.
- 2.2.14. Decreto Provincial N° 3774/12- Aprueba Convenio Complementario del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, protocolizado por Resolución SGyAI MDS N° 3.562/12.
- 2.2.15. Circular Normativa Plan Provincial de Nutrición del Escolar N° 01/11 y 02/11 - Requisitos y Obligaciones inherentes a la presentación de la Documentación referida al Funcionamiento de Comedores Escolares.
- 2.2.16. Resolución Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 186 - Carta de Servicios del Plan Provincial de Nutrición del Escolar.
- 2.2.17. Circular N° 07/11 – Contaduría General de la Provincia – Cierre Ejercicio 2011.
- 2.2.18. Resolución N° 62/11 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Programación de Ejecución Física y Financiera Presupuesto Ejercicio 2011.

3. Aclaraciones previas

3.1. Consideraciones Generales

El Plan Provincial de Nutrición del Escolar lleva a cabo las acciones destinadas a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, que asisten a Unidades Educativas de la Provincia de Salta.

Dichas Unidades Educativas se incorporan al Plan Provincial de Nutrición del Escolar, considerando la población con mayores porcentajes de necesidades básicas insatisfechas, otorgando prioridad a aquellos titulares de derecho que se encuentran en situación de riesgo en lo que respecta a su inclusión social, educación, desarrollo y bienestar.

A tal fin el Plan de Nutrición del Escolar desarrolla el curso de acción denominado “Asistencia Alimentaria” que está integrado por las siguientes actividades:

- a) Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;
- b) Comedores Escolares PROSONU;
- c) Comedores Escolares PROSOCO;
- d) Comedores Escolares.

Financiamiento

Según se desarrolla en el apartado 4.4. del presente informe, los recursos correspondientes al **“Plan Nacional de Seguridad Alimentaria”** aportados por el estado nacional, son depositados en la cuenta corriente N° 4530036556 que el ente auditado tiene habilitada a tal fin en el Banco de la Nación Argentina. Con posterioridad dichos recursos son transferidos a la cuenta corriente N° 3-100-0004301274-7 “*Minist. Educ. Serv. Transf. Comed. Escolares*” que el ente auditado tiene habilitada en el Banco Macro.

Los fondos destinados al financiamiento de los programas denominados **PROSONU** y **PROSOCO** son transferidos por el estado nacional a la Provincia de Salta y ésta a su vez los transfiere a la cuenta corriente N° 3-100-0004301274-7 “*Minist. Educ. Serv. Transf. Comed. Escolares*” que el ente auditado tiene habilitada en el Banco Macro.

Finalmente el programa **“Comedores Escolares”** se financia con fondos provinciales que son transferidos a la cuenta corriente N° 3-100-0004301274-7 *“Minist. Educ. Serv. Transf. Comed. Escolares”* que el ente auditado tiene habilitada en el Banco Macro.

Aplicación de los Recursos

El Plan Provincial de Nutrición del Escolar determina el importe mensual a asignar a las Unidades Educativas considerando las siguientes variables: a) Modalidad alimentaria (Jornada Simple con almuerzo o refrigerio, Jornada Completa, Albergue Anexo), b) Días de Real Prestación y c) Cantidad de Escolares.

Posteriormente, desde su cuenta corriente N° 3-100-0004301274-7 del Banco Macro, transfiere mensualmente los recursos determinados, acreditándolos en la caja de ahorro que cada Unidad Educativa tiene habilitada en la misma institución bancaria.

Administración y Rendición de Cuentas

Los fondos son administrados por el Director de la Unidad Educativa ó el Coordinador del Albergue, quienes se encargan de la adquisición de los insumos necesarios para la elaboración de alimentos destinados a los alumnos, como así también de la posterior rendición de cuentas.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos al registro de las operaciones y a los estados demostrativos aportados. En tal sentido, el examen de la registración de las operaciones y los estados demostrativos resultantes, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. *“Comentarios y Observaciones”* del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación del Sistema de Control Interno operante en el Plan Provincial de Nutrición del Escolar, entrevistando a funcionarios y efectuando las correspondientes pruebas de cumplimiento.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” de este informe.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar a la Coordinadora General del Plan Provincial de Nutrición del Escolar los comentarios y observaciones, ordenados conforme al objetivo de auditoría descrito en el apartado 1., que surgen del examen realizado por los auditores comisionados.

Cabe señalar que el Informe de Auditoría Provisorio fue comunicado al Ente Auditado el día 18/09/2013, mediante Cédula de Notificación (Expte. AGPS N° 242-3396/12 cde. 3 y cde. 4).

Con fecha 23/09/2013 el Ente Auditado presentó nota referida a las observaciones formuladas en el Informe de Auditoría Provisorio; la misma fue considerada para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis y evaluación del sistema de control interno del ente auditado se formulan las siguientes observaciones:

- 4.1.1. Del examen de la documentación aportada surge que los registros confeccionados por el ente auditado no permitan controlar periódicamente los recursos y gastos ejecutados en relación a lo aprobado por la Ley de Presupuesto.
- 4.1.2. El sistema de control interno operante en el Plan Provincial de Nutrición del Escolar no detectó la falta de percepción, por parte del citado organismo, de la cuota N° 12 del año 2011 por \$ 2.916.666,92, correspondiente al programa Comedores Escolares - Otros Programas Especiales.

4.2. Sistema de Registración

Las operaciones son registradas en el sistema informático “J.D. EDWARDS”, según se detalla seguidamente:

- a) La Dirección General de Administración (DGA) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:
 - Recibida la autorización de la Oficina de Presupuesto, realiza la registración presupuestaria de los importes correspondientes a cada programa integrante del curso de acción Asistencia Alimentaria mediante la emisión de una Orden de Pago.
 - Luego emite un documento (PF) a Tesorería General de la Provincia a fin que dicho Organismo transfiera a Tesorería del Ministerio de Educación los fondos correspondientes.
 - Finalmente la DGA transfiere dichos fondos al Plan Provincial de Nutrición del Escolar.
- b) El Plan Provincial de Nutrición del Escolar:
 - Registra las operaciones correspondientes a ingresos y egresos de fondos según se detalla a continuación:
 - a. Cuenta Contable N° 071000000000.111311.1091 - Banco Macro.
 - b. Cuenta Contable N° 071000000000.111311.1126 - Banco Nación.

4.3. Ejecución Presupuestaria

Exposición

Se realizó el análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria aportado, a fin de verificar si el mismo cumple con lo establecido por el inciso 1) del artículo 50° del Decreto Ley N° 705/57, obteniéndose el siguiente resultado:

Inciso 1) artículo 50° Ley 705/57: De la ejecución del presupuesto en relación a los créditos, indicando por cada uno:	Estado de Ejecución Presupuestaria
a) Monto Original	Si
b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio	Si
c) Monto definitivo al cierre del ejercicio	Si
d) Compromisos contraídos	Si
e) Saldo no utilizado	No
f) Compromisos incluidos en orden de pago	No
g) Residuos pasivos	No

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes observaciones:

- 4.3.1. El estado “*Ejecución Presupuestaria – Gastos por Objeto*” aportado incumple con lo dispuesto en los ítems e), f) y g) inciso 1) del artículo 50° del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 4.3.2. El curso de acción 071320050400 Comedores Escolares está expuesto por \$ 23.303.184,77 en el estado de Ejecución Presupuestaria 2011 aportado, cuando correspondería su exposición por \$ 20.386.517,85, al deducir el importe de \$ 2.916.666,92, registrado el 06/12/2011 mediante PF 11158652, ya que dicho importe, que corresponde a la cuota N° 12 del programa Comedores Escolares, no fue percibido a la fecha por el ente auditado ni anulada la referida orden de pago en caso de corresponder, según surge de la documentación analizada por esta auditoría: resúmenes de cuenta bancario y registros del ente auditado. La situación observada, además, surge de la Nota AGPS 000878/12 del 27/12/2012 suscripta por el Coordinador de Administración – Dirección General de Administración – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, adjuntando la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2011 de las cuentas utilizadas por el Plan Provincial de Nutrición del Escolar.
- 4.3.3. En el curso de acción 071320050300 se expone en la columna “Comprometido” del estado de Ejecución Presupuestaria el importe de \$ 21.259.593,49 correspondiente a las transferencias realizadas a las Unidades Educativas –pagado-, cuando debió exponerse el monto comprometido de \$ 21.251.302,59. La diferencia entre ambos importes asciende a \$ 8.290,90 y corresponde a gastos del año 2010, que surgen del registro denominado “*Transferencias U.E. – Ejercicio 2011*” aportado por el Plan Provincial de Nutrición del Escolar y de la Nota AGPS 000878/12 referida en el numeral anterior.

Presupuesto versus Estado de Ejecución Presupuestaria

Se cotejó lo aprobado por Ley de Presupuesto 2011 (ver Anexo I) con el Estado “*Ejecución Presupuestaria – Gastos por Objeto*” aportado (ver Anexo II); el resultado obtenido se expone a continuación:

Curso de Acción	Crédito Vigente (1)	Comprometido (2)	Desvío	
			Importe (3)=(2)-(1)	% (4)=(3)/(1)*100
71320050100 Comedores Escolares - PROSONU	6.300.000,00	6.300.000,00	-	0,00%
71320050200 Comedores Escolares - PROSOCO	1.100.000,00	1.100.000,00	-	0,00%
71320050300 Plan Nac. Seg. Alimentaria	22.784.272,34	21.259.593,49	- 1.524.678,85	-6,69%
71320050400 Comedores Escolares	35.000.000,00	23.303.184,77	- 11.696.815,23	-33,42%
Total	65.184.272,34	51.962.778,26	- 13.221.494,08	

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes

Observaciones

- 4.3.4. Respecto al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria se ejecutaron gastos por un importe inferior en 6,69% del crédito vigente informado por el ente auditado.
- 4.3.5. Respecto al programa Comedores Escolares se ejecutaron gastos por un importe inferior en 33,42% del crédito vigente informado por el ente auditado.

Modificación Presupuestaria

El Plan Provincial de Nutrición del Escolar y la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación remitieron a la Oficina de Presupuesto de la Provincia documentación correspondiente a fin de realizar la modificación de la partida presupuestaria Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del año 2011 por un importe total de \$ 10.745.872,34. A partir de la referida información se elaboró el siguiente detalle:

Nº Expte.	Fecha	Importe a Incorporar	Concepto
159-204476/12	02/11/2012	4.208.621,05	Saldo de Libre Disponibilidad al 31/12/2010
159-204492/12	02/11/2012	74,95	Saldo al 01/01/11 Banco Nación
159-204508/12	02/11/2012	6.537.176,34	Diferencia entre el importe percibido en 2011 y el Presupuestado.
Total		10.745.872,34	

La modificación solicitada tiene por objeto la incorporación al ejercicio 2011 de recursos y gastos en concepto de recursos no ejecutados durante los ejercicios 2008 y 2009 (4.208.621,05), saldo de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación al 31/12/10 (\$ 74,95) y el excedente de recursos percibidos en 2011 respecto de lo presupuestado (\$ 6.537.176,34). Ver Anexo II.

Dicho cálculo fue verificado por ésta auditoría, obteniéndose los resultados expuestos a continuación:

Comprobación de auditoría:	Importe	Concepto	
Recursos pendientes de ejecución - 2008	1.047.150,68	Res. MDS 3.817/08	
Recursos pendientes de ejecución - 2009	3.161.470,37	Res. MDS 3.684/09	
Subtotal(1)	4.208.621,05		
Saldo Banco Nación 31/12/10 (2)	74,95	s/Extracto bancario	
Total (3)=(1)+(2)	4.208.696,00	=Recursos No Ejecutados de Ejercicios Anteriores.	
Recursos Percibidos en 2011:			
II desembolso 2010	8.216.155,75	08/02/2011	según extracto Banco Nación
I desembolso 2011	10.359.420,59	12/09/2011	según extracto Banco Nación
Total (4)	18.575.576,34		
Total de Recursos Nacionales (5)=(3)+(4)	22.784.272,34	Año 2011	
menos Presupuesto Original	12.038.400,00	Según Ley y Decreto de Presupuesto 2011	
Modificación Presupuestaria	10.745.872,34	Calculada por Auditoría	

Del procedimiento aplicado no surgen observaciones a formular.

Fondos sobrantes al 31-12-2011

De la documentación analizada surge que en fecha 23/11/2012 el Plan Provincial de Nutrición del Escolar devolvió fondos a Rentas Generales de la Provincia por \$ 11.696.815,23 en concepto de “*Dev.Fondos Remanen2011 Ministerio de Educación*”. Dicha devolución corresponde a recursos provinciales remanentes del ejercicio 2011 y se realizó mediante transferencias bancarias.

Como resultado del procedimiento aplicado surgen las siguientes observaciones:

4.3.6. A raíz de los procedimientos de auditoría realizados durante el desarrollo de las tareas de campo, el Plan Provincial de Nutrición del Escolar devolvió fondos remanentes del ejercicio 2011 por \$ 11.696.815,23 en fecha 23/11/2012, incumpliendo lo dispuesto por Circular N° 07/11 de Contaduría General de la Provincia que en su apartado **3. Fondos Sobrantes al 31/12/11**, dispone:

"Los fondos sobrantes al 31/12/11 y sujetos a rendición, deberán ser depositados el primer día hábil del ejercicio 2012 en la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales..."

4.3.7. De la observación anterior surge que el Plan Provincial de Nutrición del Escolar y la DGA no coordinaron en forma mensual los fondos necesarios en relación a los gastos correspondientes (transferencias realizadas a las Unidades Educativas). Lo señalado impidió dar cumplimiento adecuado a lo establecido por Resolución N° 62/11 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas en lo concerniente al *"manejo ordenado de las finanzas públicas"*.

Verificación del importe devuelto

A partir de la documentación aportada se verificó el importe devuelto correspondiente a fondos sobrantes del año 2011, según se detalla a continuación:

Recursos Provinciales	Total Gral. Percibido
PROSONU	6.300.000,00
PROSOCO	1.100.000,00
Programas Especiales	34.381.049,72
Albergues Estud.	625.138,08
Total Perc. 2011	42.406.187,80
menos fondos corresp.a 2010:	
Programas Especiales	-1.416.666,64
Programas Especiales	-881.050,00
Albergues Estud.	-29.305,00
Total Recursos 2011	40.079.166,16
Gastos Compromiso 2011	-28.382.350,93
igual al Ajuste Practicado	11.696.815,23

Del procedimiento de auditoría aplicado surge que el importe sobrante devuelto (\$ 11.696.815,23) es correcto, no formulándose observaciones sobre el particular.

4.4. Recursos

Los programas correspondientes al curso de acción Asistencia Alimentaria son financiados con recursos provenientes del Estado Nacional y Provincial, analizados seguidamente:

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

De los resúmenes de cuenta bancarios analizados surge que el Plan Provincial de Nutrición del Escolar percibió recursos, de acuerdo a lo estipulado en los Convenios de Ejecución protocolizados por Resoluciones SGyAI MDS N° 1.652/10 y N° 8.602/11, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Desembolso	Importe a Depositar	Importe Depositado	Fecha Depósito
II de 2010	\$ 8.216.155,75	\$ 8.216.155,75	08-02-2011
I de 2011	\$ 10.359.420,59	\$ 10.359.420,59	12-09-2011
Total	\$ 18.575.576,34	\$ 18.575.576,34	

Ambos desembolsos, fueron depositados en la cuenta corriente N° 4530036556 del Banco de la Nación Argentina a nombre de “*Ministerio de Educación-Comedores Escol*” y posteriormente transferidos y acreditados en la cuenta corriente N° 3-100-0004301274-7 del Banco Macro a nombre de “*Minist. Educ. Serv. Transf. Comed. Escolares*” en fecha 10-02-2011 y 20-09-2011 respectivamente.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

PROSONU, PROSOCO y Comedores Escolares

De los resúmenes de cuenta bancarios analizados surge que el Plan Provincial de Nutrición del Escolar percibió recursos según se detalla a continuación:

Cuadro N° 2

Fecha Recibo Oficial	PROSONU	PROSOCO	Recibo Oficial – Cuota N°	Comedores Escolares	Recibo Oficial – Cuota N°
08/02/2011	-	-	-	1.416.666,64	12/10
08/02/2011	-	-	-	881.050,00	12/10
17/02/2011	-	-	-	2.297.716,64	01/11
09/03/2011	-	-	-	2.297.716,64	02/11
17/03/2001	630.000,00	110.000,00	03/11	-	-
08/04/2011	630.000,00	110.000,00	04/11	2.297.716,64	03/11
08/04/2011	-	-	-	1.856.850,09	Diferencia
06/05/2011	-	-	-	2.916.666,67	04/11
16/05/2011	630.000,00	110.000,00	05/11	-	-
07/06/2011				2.916.666,00	05/11
14/06/2011	630.000,00	110.000,00	06/11	-	-
07/07/2011	-	-	-	2.916.666,76	06/11
19/07/2011	630.000,00	110.000,00	07/11	-	-
08/08/2011	630.000,00	110.000,00	08/11	2.916.666,00	07/11
07/09/2011	-	-	-	2.916.666,91	08/11
09/09/2011	630.000,00	110.000,00	09/11	-	-
07/10/2011	-	-	-	2.916.666,91	09/11
13/10/2011	630.000,00	110.000,00	10/11	-	-
07/11/2011	-	-	-	2.916.666,91	10/11
10/11/2011	630.000,00	110.000,00	11/11	-	-
12/12/2011	-	-	-	2.916.666,91	11/11
12/12/2011	630.000,00	110.000,00	12/11	-	-
Total	6.300.000,00	1.100.000,00		34.381.049,72	

Los fondos correspondientes a los programas detallados en el cuadro anterior fueron depositados en la cuenta corriente N° 3-100-0004301274-7 del Banco Macro a nombre de “Minist. Educ. Serv. Transf. Comed. Escolares”.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

Total de Recursos Percibidos

De los Cuadros N° 1 y N° 2 surge que el Plan Provincial de Nutrición del Escolar percibió durante el año 2011 la suma de \$ 60.356.626,06 correspondiente a recursos relativos a los programas detallados en los mismos.

Conciliaciones Bancarias

Durante el año 2011 el ente auditado operó con las siguientes cuentas bancarias:

Banco	Nombre Cuenta	Tipo	N° de Cuenta
Nación	Ministerio de Educación Comedores Escol.	Cuenta Corriente en Pesos	4530036556
Macro	Minist.Educ.Serv.Trasf.Comed. Escolares	Cuenta Corriente en Pesos	3-100-0004301274-7

Se verificaron las conciliaciones bancarias practicadas por el ente auditado y la correspondiente documentación de respaldo, referidas a las cuentas corrientes N° 4530036556 del Banco Nación y N° 3-100-0004301274-7 del Banco Macro. El resultado obtenido se expone a continuación:

Conciliación Bancaria: Cuenta Corriente N° 4530036556 - Banco Nación						
Periodo	Saldo Final Libro Banco	Cheques No Debitados	Depósitos No Acreditados	Saldo Conciliado (1)	Saldo Resumen Bancario (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
al 31/12/11	74,95	-	-	74,95	74,95	-

Conciliación Bancaria: Cuenta Corriente N° 3-100-0004301274-7 - Banco Macro						
Periodo	Saldo Final Libro Banco	Cheques No Debitados	Depósitos No Acreditados	Saldo Conciliado (1)	Saldo Resumen Bancario (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
ene-11	4.696.673,27	-	-	4.696.673,27	4.696.673,27	-
feb-11	17.486.288,86	-	-	17.486.288,86	17.486.288,86	-
mar-11	15.447.234,92	-	-	15.447.234,92	15.447.234,92	-
abr-11	15.249.231,77	-	-	15.249.231,77	15.249.231,77	-
may-11	13.113.013,32	14.775,84	-	13.127.789,16	13.127.789,16	-
jun-11	11.286.605,27	-	-	11.286.605,27	11.286.605,27	-
jul-11	11.690.412,32	6.472,90	-	11.696.885,22	11.696.885,22	-
ago-11	9.309.325,07	-	-	9.309.325,07	9.309.325,07	-
sep-11	18.917.360,04	-	-	18.917.360,04	18.917.360,04	-
oct-11	16.675.816,15	-	-	16.675.816,15	16.675.816,15	-
nov-11	13.690.718,77	-	-	13.690.718,77	13.690.718,77	-
dic-11	16.316.399,35	79,36	-	16.316.478,71	16.316.478,71	-

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

4.5. **Gastos**

Rendiciones de Cuentas

Las rendiciones de cuentas son efectuadas por los responsables de las Unidades Educativas y presentadas en forma mensual en el Plan Provincial de Nutrición del Escolar, de acuerdo a los requisitos y obligaciones establecidos por las Circulares Normativas N° 01/11 y N° 02/11.

En el Anexo III del presente informe se expone la muestra de rendiciones de cuentas, respecto de las cuales se verificó:

- a) Su presentación en tiempo y forma ante el Plan Provincial de Nutrición del Escolar.
- b) La documentación respaldatoria de las operaciones de recursos y gastos contenidas en las mismas.
- c) Cálculo de los importes transferidos, según la fórmula establecida= Modalidad x Matrícula x Cantidad de Días.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

Novedades en la Tránsito de fondos a Unidades Educativas

Las transferencias de fondos a las Unidades Educativas son realizadas mensualmente a través del Banco Macro S.A. con débito en la cuenta corriente del Plan Provincial de Nutrición del Escolar y crédito en la caja de ahorro que cada Unidad Educativa tiene habilitada a tal fin en dicha institución bancaria.

En el Anexo IV del presente informe se expone, a modo de ejemplo, una muestra de Unidades Educativas, respecto de las cuales se analizó la documentación correspondiente a novedades, a efectos de analizar las diferencias en los importes transferidos respecto de aquellos previamente calculados. Se verificó como causas más frecuentes las modificaciones informadas mediante Declaración Jurada (Anexo B): a) Cantidad de días, b) Modalidad y c)

Matrícula, correspondientes a la prestación alimentaria brindada. A tal fin se verificó la siguiente documentación:

- a. Anexo B de las circulares N° 1 y 2: donde constan la Modalidad y el N° de Beneficiarios.
- b. Legajo de cada Unidad Educativa: que contiene la documentación correspondiente a las novedades (modificaciones a lo originalmente informado referido a matrícula, modalidad y número de días).
- c. Documentación correspondiente a la transferencia de fondos: planilla elaborada por el Plan Provincial de Nutrición del Escolar y documentación bancaria.

Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Confeccionar registros de las operaciones que permitan controlar periódicamente los recursos y gastos ejecutados en relación con lo aprobado por la Ley de Presupuesto.
- 5.2. Implementar los controles necesarios para que el sistema de control interno operante detecte la falta de percepción de recursos correspondientes a las actividades que integran el curso de acción denominado "Asistencia Alimentaria".
- 5.3. Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de forma que exponga también la información establecida en los ítems e), f) y g) del inciso 1) del artículo 50° del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.4. Solicitar a la Dirección General de Administración que realice el ajuste registral correspondiente a las observaciones 4.3.2. y 4.3.3. formuladas en el presente informe.
- 5.5. Coordinar en forma mensual con la Dirección General de Administración, los fondos necesarios en relación a los gastos correspondientes (transferencias realizadas a las Unidades Educativas).
- 5.6. Devolver, en caso de corresponder, los fondos sobrantes al cierre del ejercicio, dentro del plazo establecido por la normativa vigente.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Plan Provincial de Nutrición del Escolar-Ministerio de Educación, se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria del Curso de Acción del Decreto N° 559/11: Asistencia Alimentaria

Salvo por las observaciones formuladas en los numerales 4.3.2. y 4.3.3. del presente informe, esta Auditoría opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria del Curso de Acción del Decreto N° 559/11: Asistencia Alimentaria del año 2011, presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.2. En relación a la legalidad

El examen practicado permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones”.

6.3. En relación al Sistema de Control Interno

El análisis y la evaluación de los circuitos administrativos del Plan Provincial de Nutrición del Escolar posibilitó verificar debilidades en el sistema de control interno operante: las mismas se detallan en el apartado 4.1. “Sistema de Control Interno” del presente informe.

7. Tareas de Campo

Las tareas de campo en la sede del Plan Provincial de Nutrición del Escolar finalizaron el día 23 de octubre de 2012 y se continuó con la recepción de información hasta el día 27 de diciembre de 2012.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 15 (quince) días del mes de octubre de dos mil trece.

Cr, H. Corimayo – Cr. J. Daud – Dra. M. Sajia

ANEXO I: Presupuesto 2011 – Ley Provincial N° 7.647 y Decreto N° 559/11.

Clasificación Institucional						
Jurisdicción o Entidad	SAF	Finalidad y Función	CA / UN	AC / PR / UO	OB	CONCEPTO
07	0	000	00	00	00	JURISDICCIÓN 07: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
07	1	320	05	00	00	CA. Asistencia Alimentaria
07	1	320	05	01	00	AC: Comedores Escolares - PROSONU
07	1	320	05	02	00	AC: Comedores Escolares - PROSOCO
07	1	320	05	03	00	AC: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
07	1	320	05	04	00	AC: Comedores Escolares

Distribución de Partidas					
Concepto	071320050100 AC: Comedores Escolares - PROSONU	071320050200 AC: Comedores Escolares - PROSOCO	071320050300 AC: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	071320050400 AC: Comedores Escolares	071320050000 AC: Asistencia Alimentaria
Ayudas sociales a personas	6.300.000,00	1.100.000,00	12.038.400,00	35.000.000,00	54.438.400,00
PROSOCO	-	1.100.000,00	-	-	1.100.000,00
PROSONU	6.300.000,00	-	-	-	6.300.000,00
Otros Programas Especiales)	-	-	-	35.000.000,00	35.000.000,00
Plan Nacional Seg.Alim.AEMDS	-	-	12.038.400,00	-	12.038.400,00

ANEXO II: Estado de Ejecución Presupuestaria – Gastos por Objeto

Curso de Acción		Crédito Original	Modificación Presupuestaria	Crédito Vigente	Preventivo	%	Comprometido	%	Devengado	%
71320050100	Comedores Escolares - PROSONU	6.300.000,00	-	6.300.000,00	6.300.000,00	100,00	6.300.000,00	100,00	6.300.000,00	100,00
71320050200	Comedores Escolares - PROSOCO	1.100.000,00	-	1.100.000,00	1.100.000,00	100,00	1.100.000,00	100,00	1.100.000,00	100,00
71320050300	Plan Nac. Seguridad Alimentaria	12.038.400,00	10.745.872,34	22.784.272,34	21.259.593,49	93,31	21.259.593,49	93,31	21.259.593,49	93,31
71320050400	Comedores Escolares	35.000.000,00	-	35.000.000,00	23.303.184,77	66,58	23.303.184,77	66,58	23.303.184,77	66,58
Total		54.438.400,00	10.745.872,34	65.184.272,34	51.962.778,26		51.962.778,26		51.962.778,26	

ANEXO III: Rendiciones de Cuentas

Unidad Educativa N°	Periodo	Importe
4.048	ago-11	26.188,75
4.048	abr-11	22.617,60
4.063	oct-11	36.196,78
4.066	mar-11	25.272,67
4.068	ago-11	3.439,76
4.078	dic-11	10.853,20
4.107	ago-11	14.731,20
4.178	abr-11	20.167,36
4.181	jun-11	8.852,55
4.181	nov-11	8.852,55
4.182	nov-11	3.078,60
4.183	nov-11	19.685,85
4.183	ene-11	13.339,04
4.183	oct-11	18.451,00
4.233	ago-11	3.233,00
4.235	set-11	2.032,50
4.296	ago-11	32.736,20
4.304	dic-11	7.949,00
4.310	abr-11	26.778,79
4.311	jun-11	11.098,66
4.361	ago-11	13.281,03
4.371	ago-11	13.258,00
4.447	mar-11	1.320,95
4.448	set-11	8.015,75
4.452	abr-11	4.994,72
4.673	nov-11	9.775,80
4.677	ago-11	4.884,90
5.208	set-11	775,20
7.046	mar-11	17.220,10
7.050	nov-11	7.707,84



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO IV: Transferencias a Unidades Educativas

Unidad Educativa				Anexo B					Novedades
Mes	Nº UE	Nombre	Localidad	Modalidad	Nº Beneficiarios	Transferido (1)	a Transferir (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	
ene-11	5025	Sagrado Corazón de Jesús	S.A.Cobres - Esc. Verano	Albergue Comùn	55	5.651,25	6.028,00	376,75	La diferencia corresponde a que dic-10 tuvo 15 días en lugar de 16. entonces se tuvo en cuenta un día que corresponde a la diferencia determinada.
feb-11	4332	7 de Mayo	Salar de Pocitos	Jornada Completa	18	825,50	877,50	52,00	Saldo enero/11 y hubo una semana que no trabajó en febrero/11.
mar-11	4341	Cnel Manuel Eduardo Arias	Orán	Albergue Comùn : 40 - Jornada Completa: 19	59	6.097,75	6.379,25	281,50	La diferencia de \$ 281,50 se debe a que el Plan detectó una compra que no correspondía realizarla por la U . E.. La Unidad Educativa presenta nota reconociendo la situación y en vez de realizar el depósito de dicha suma en la cuenta bancaria del Plan, lo deposita en su propia Caja de Aorro. Por lo tanto al realizar la transferencia se tiene en cuenta dicho importe.
abr-11	4614	S/N	Gral. Güemes	Jornada Simple con Alumerzo	6	-	282,72	282,72	La Directora informó por nota 25-04-11 que a partir 31-3-2011 se brindó el servicio de té con leche con ALIMENTOS DONADOS.
may-11	4580	S/N	Rosario de Lerma	Jornada Completa: 12 - Albergue Comùn : 27	39	1.660,65	4.926,90	3.266,25	Según planilla de recálclo: Aj. por Novedades
jun-11	4196	Sta. María del P . Socorro	Rivadavia	Jornada Simple con Almuerzo: 19- Jornada Completa 67 -Albergue Comùn 31	117	10.601,18	11.592,15	990,97	Según planilla de recálclo: Aj. por Novedades
jul-11	4097	Escuela Cacique Cambai y Anexo La Mora	Tartagal	Jornada Simple Con Refrigererio:	718	440,06	8.185,20	7.745,14	Escuela con Anexo -
ago-11	4442	Prof. Julio H. Sarmiento	Cerrillos	Jornada Simple con Almuerzo: 273	273	14.550,16	14.894,88	344,72	La UE brindó alimento sólo en Turno Tarde
sep-11	4078	Dr. Bernabé López	Vaqueros	Jornada Simple con Almuerzo: 355- Jornada Simple con refrigerio: 287	642	861,36	-	861,36	Pago de un día adicional (16/09/11).
oct-11	4773	S/N	Las Lajitas	JSR: 237-JSA:302	539	16.002,95	16.559,87	556,92	Interrupción dela Asistencia Alimentaria x sismo ocurrido 06/10/11.
nov-11	4230	Fortín Argentino	Rivadavia	JC: 4 - Alb Com: 14	18	2.348,10	1.742,40	605,70	Cubre con Saldo anterior.
dic-11	4368	S/N	Guachipas	Albergue Comùn 12	12	-	822,00	822,00	Transferido a solicitud de la Directora.
Total						59.038,96	72.290,87	13.251,91	

SALTA, 12 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 111

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3396/12 de la Auditoría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Plan Provincial de Nutrición del Escolar, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Curso de Acción del Decreto 559/11: Asistencia Alimentaria – Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S N° 67/11 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Proyecto I-09/12 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 15 de octubre de 2.013, el Área de Control N° I, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Plan Provincial de Nutrición del Escolar;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 06 de noviembre de 2013, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 111

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Plan Provincial de Nutrición del Escolar, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Curso de Acción del Decreto 559/11: Asistencia Alimentaria – Período auditado: Ejercicio Financiero 2011, obrante de fs. 124 a 144 del Expediente N° 242-3396/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco